

Las causas en que se fundó esta licencia fueron, la poca utilidad que resultaba á D. Martin de tener estas casas al mismo tiempo que las del Empedradillo, y la necesidad en que estaba de hacerse de fondos para pagar las dotes de sus hermanas, á que estaba obligado por el convenio que hizo con la marquesa su madre, y en cuya virtud esta señora consintió en la subsistencia del mayorazgo; y como entónces D. Martin disponia su regreso á Méjico, para tener casa en que vivir en esta ciudad, una de las condiciones de la venta fué, que el virey y la audiencia desocuparian desde luego la casa del Empedradillo, trasladándose al palacio comprado por el gobierno. El precio fué treinta y cuatro mil castellanos, del valor de catorce reales (de vellon) y diez maravedís cada uno, para cuyo pago se giró libranza á cargo de los oficiales reales de Méjico en 22 de Enero de 1562, que le fué entregada á D. Martin Cortés por el ministro del rey Felipe II, Ochoa de Luyando, y ademas de esta suma entraron en parte de precio, nueve mil pesos de tepuzque, que D. Fernando Cortés habia recibido en cuenta de la venta que se tenia tratada de la casa del Empedradillo, que el gobierno habia querido comprar ántes que el palacio. Ambas partidas hacen el total de treinta y tres mil trescientos pesos, y aunque D. Martin Cortés declara en la escritura de venta, que es lo que la finca valia segun el aprecio que habian hecho los peritos de quienes se habia informado, y que no habia habido quien le ofreciese mas, despues reconoció que este

precio habia sido muy inferior al que la finca merecia, como adelante veremos, pero aun con el aumento que él mismo regulaba, todavía se manifiesta por esta venta el grande aumento de valor que han tenido las fincas urbanas en Méjico desde aquella época, pues hoy el valor solo del terreno importaria por lo menos veinte veces mas (1).

Segun las noticias que se encuentran en esta escritura (2) y en la serie de los autos en que está inserta, de que hablaré luego, lo edificado no ocupaba mas que una parte del frente de la plaza, pues hablando de los solares de la calle del Arzobispado, se dice, que para dar la posesion de ellos se abrió una puerta que á estos conducia, y el espacio que ocupaba la huerta ó jardin era muy considerable, pues se extendia en el lienzo del Sur, desde la esquina de la plazuela del volador frente á la Universidad, hasta la parte posterior del terreno al Oriente. La fachada y patios de este palacio antiguo, que despues se aumentó

(1) Los 34.000 castellanos, regulados al precio que se les fija en la escritura, que es catorce reales de vellon y diez maravedís, importan 24.300 pesos de nuestra moneda. Los pesos de tepuzque eran una moneda de baja ley, de cuyo origen se habló en la tercera disertacion. Para fijar su valor se debe atender á la proporcion que guardaba con el de los pesos de oro de minas, que era la moneda corriente. En el título 32 constitucion 396 de las de la Universidad se dice, que 1000 pesos de oro de minas hacian 1654 de tepuzque, y como por la ley 8^a, tít. 8^o lib. 8^o de la Recopilacion de Indias, se fija el valor del peso de oro de minas en 13

y un cuarto reales, viene á resultar, que el peso de tepuzque valia con corta diferencia lo que los pesos actuales, y así es que reunidos los 9.000 pesos de esta moneda á los 24.300 que se sacaron por valor de los 34.000 castellanos, se halla el total de 33.300 pesos.

(2) En el archivo de la casa del Exmo. Sr. Duque de Terranova existe en el legajo núm. 1, el testimonio de la escritura remitido de Madrid cuando la venta se verificó, escrito en letra muy difícil de leer, y hay otro testimonio en los autos del pleito seguido con la Universidad por el sitio que esta ocupa, los cuales forman el legajo núm. 50.

siendo residencia del gobierno, y existió hasta que fué incendiado en el tumulto de 8 de Junio de 1692, siendo virey D. Gaspar de la Cerda, conde de Galve, se representa en la estampa que se halla al principio de esta disertacion, por la que se vé que era una fortaleza destinada á la defensa y provista de artillería en las dos torres ó bastiones de los ángulos, con troneras para fusilería en todo el frente. Con motivo de este incendio, los vireyes residieron otra vez por muchos años en la casa de los marqueses del Valle en el Empedradillo, hasta que se acabó de reedificar el palacio nuevo, á cuya continuacion se construyó la casa de moneda á principios del siglo pasado, bajo la direccion del Sr. D. Juan Peinado, que vino expresamente de Madrid con este objeto en el reinado de Felipe V, por cuyo motivo estaba sobre la puerta el busto de bronce de este soberano, que actualmente está en el patio de la Universidad al pié de la estatua ecuestre de Cárlos IV. Recientemente se fabricó de nuevo el edificio de la fundicion que hace parte de la misma casa, en la cuadra posterior del palacio, en donde estuvo esta oficina desde que el palacio se compró; y en tiempo del virey D. Francisco Javier de Venegas, por el año de 1812, se segregó una gran parte del jardin, que ha estado destinado á jardin botánico desde que se estableció el estudio de esta ciencia en esta capital, para construir el cuartel que tiene la entrada por la calle de los Meleros, junto á la plazuela del Volador.

Estas son las variaciones principales que el palacio

ha tenido desde su compra hasta la independencia; las posteriores á esta época han sido muchas, pero no son objeto de esta disertacion, no entrando en mi plan pasar por ahora de este periodo. El haber ignorado los mas de los escritores modernos que el palacio actual del gobierno fué propiedad de Cortés y de su sucesor inmediato, los ha hecho caer en graves equivocaciones, tomando la casa que poseyó la familia del conquistador en el Empedradillo hasta estos últimos tiempos, por el palacio de Moctezuma en que este príncipe habitaba cuando se verificaron los grandes acontecimientos de la llegada y visita de los españoles y la prision de aquel soberano, todo lo cual sucedió en el palacio actual del gobierno, que fué sin duda construido por Moctezuma poco ántes de la conquista, segun el nombre de la „casa nueva” que se le daba.

A su regreso á Méjico en el mismo año de 1562, trató D. Martin Cortés de aprovechar el terreno que le habia quedado al otro lado de la acequia, en donde está la Universidad y plaza del Volador, que como hemos visto, se excluyó expresamente de lo vendido al gobierno con el palacio, y al efecto empezó á edificar en él, á lo que se opuso el fiscal Doctor Sedenó, fundando su oposicion, en que por ser el palacio una casa fuerte en que se guardaba la artillería, armas y municiones, y residiendo allí el virey y oidores, estando en el mismo edificio las cajas y demas oficinas pertenecientes á la real hacienda, no se podía permitir construir casas en sus inmediaciones porque dominado por estas, impedirian su defen-

sas, y le quitarian el ornato y autoridad que como casas reales debia tener; por lo que haciendo el denunció de obra nueva, pidió se mandase suspender la que se habia comenzado. Así se decretó por la audiencia en 3 de Junio de 1563, contra lo que representó el marques D. Martin, alegando que el terreno que se reservó en la venta del palacio, no habia quedado afecto á servidumbre alguna con respecto á este, y que tanto el mismo D. Martin como su padre, habian estado siempre en posesion de hacer de él el uso que creian oportuno: que por esto D. Fernando lo habia hecho cercar con paredes altas y construido allí unas casas, en que se alojaban los indios de Cuyoacan que eran de su señorío, cuando venian á la ciudad á servirle, y que estas casas son las que trataba de reedificar, por lo que no podia tener lugar el denunció de obra nueva: que ademas se debia tener presente para no causarle este perjuicio, que el precio en que vendió el palacio habia sido muy inferior á su valor, el cual excedia en mas de ciento y cincuenta mil pesos de oro de minas á la suma que por él se le pagó. Estas razones eran tan concluyentes, que la audiencia por auto de 24 de septiembre del mismo año mandó alzar la órden de suspension; pero habiendo sobrevenido tres años despues la prision y traslacion á España de D. Martin y su familia, á causa de la conspiracion de que fué acusado, sus bienes fueron secuestrados y todo quedó suspenso con respecto á los edificios proyectados.

Absuelto en la causa que se le formó, y restituido en

la posesion de sus bienes, se obligó á hacer un préstamo de cien mil ducados por seis años, para atender á las urgencias de la corona, cuya suma para su reintegro se le libró sobre las rentas de este reino, y para que pudiese de pronto exhibirla, se le facultó por cédula de 7 de Mayo de 1575 para que de los bienes del mayorazgo que fuesen de menor aprovechamiento, pudiese vender hasta la cantidad de cuarenta mil ducados. Intentó entónces vender los solares en que ántes habia tratado de edificar, y habiéndose opuesto nuevamente la audiencia, ocurrió al rey, que mandó se le informase en real cédula de 4 de Junio de 1582, fecha en Lisboa, á donde habia ido Felipe II para hacerse reconocer por rey de Portugal, cuyo reino acababa de someter el duque de Alba. La audiencia, en el informe que dió en 5 de Noviembre de aquel año, insistió en las mismas razones alegadas por el fiscal Sedeño, agregando que el terreno de que se trataba, caia "en frente del cuarto principal de las casas reales y ventanaje de ellas, donde están las salas y acuerdo de la audiencia y aposentos de las armas:" por donde se vé que la distribucion del palacio se varió cuando se le dió mayor extension, pues en el tiempo á que este informe se contrae, la audiencia ocupaba lo que despues se destinó á habitacion de los vireyes, y la audiencia con sus oficinas ocupó despues la parte del centro del edificio. La audiencia en el mencionado informe, para salvar estos inconvenientes sin perjuicio de los derechos del marques del Valle, propone que de los nueve solares y un tercio que

formaban aquel terreno, se le permitiese al marques edificar ó vender los cuatro últimos que estaban en frente de la huerta del palacio, y se le comprasen los cinco y un tercio restantes, para que quedasen para plaza en lo que correspondia al cuarto ó habitación principal del mismo palacio.

Sin recibirse la resolución sobre este punto, se presentó á la audiencia en 24 de Mayo de 1584, el Dr. Sanchez de Paredes, oidor y rector de la Universidad, exponiendo que habiendo visto todos los sitios á propósito para edificar las casas para las escuelas de la Universidad, ninguno le parecia tan conveniente como los solares que el marques del Valle tenia en la plazuela del Volador (esta es la primera vez que se le dá este nombre), y que estando el marques autorizado para venderlos por la licencia real que tenia, pedia se destinasen para aquel objeto los cuatro que la audiencia habia propuesto se vendiesen, pagándolos segun el avalúo que de ellos se hiciese. La audiencia lo mandó así, sin oír al marques, cuyo apoderado y administrador de sus bienes, Guillen Peraza de Ayala, se opuso á tal disposicion, fundándose en que estaba pendiente la resolución sobre lo que habia de hacerse con estos solares, en virtud del informe que el rey habia pedido á la audiencia y ésta habia dado: que aunque se habia facultado al marques para vender parte de sus bienes, en cuya virtud habia tratado de vender estos solares, esta facultad era discrecional y no forzosa y que no se debia considerar subsistente, puesto que habia tenido por

objeto el préstamo de cien mil ducados, que se completó sin haber tenido que vender fincas ningunas; y por último, que no habia necesidad de este sitio para el edificio de la Universidad, pues que se le habia dado á ésta con el mismo objeto de edificar las escuelas, el que ocupó la casa de Alonso de Avila Alvarado, mandada derribar por sentencia judicial, el cual estaba en el mejor parage de la ciudad, „entre la catedral y el palacio arzobispal.” Agrega otra razon que dá idea del gran concurso de estudiantes que habia entónces en las aulas de la Universidad, y del estrépito de sus disputas y actos literarios y es, el inconveniente que resultaria para las salas de la audiencia, situadas en aquel costado del palacio, por el ruido causado por tal vecindad.

No obstante estas razones, á que no tuvo que oponer el rector en su respuesta otras que la conveniencia pública que resultaba de poner allí la Universidad, la audiencia por su auto de 1º de Junio de 1584, decretó que se estuviese á lo mandado, y habiéndose procedido al avalúo de los cuatro solares, se apreciaron estos por los peritos en quinientos pesos cada uno. Siguió el pleito y al mismo tiempo la obra, cuya construcción dirigió el arquitecto, ó como entónces se decia, el maestro de cantería, Melchor de Avila; pero habiendo obtenido el marques del Valle dos cédulas reales, la una fecha en Madrid en 18 de Enero de 1585, declarando que podia libremente edificar en los solares disputados, ó que si la audiencia hallaba necesario para la seguridad y ornato del palacio que quedase li-

bre aquel terreno, se comprase si se habia dado por el rey facultad para ello; y la otra en Poblete, célebre monasterio de Benedictinos, en que estaban enterrados los reyes de Aragon, en 21 de Abril del mismo año, en que se manda llevar al consejo de Indias los autos que se seguian con la Universidad, quedando las cosas en el estado en que estuviesen hasta la resolucion del consejo, hubo de cesar la obra.

Permaneció ésta suspensa hasta que el domingo 9 de Julio de 1589 se cayó el edificio en que estaban las aulas, con lo que el rector, Doctor Sancho Sanchez de Muñon y el claustro ocurrieron á la audiencia exponiendo, que en consecuencia de este suceso no habia en donde tener las clases, y pidiendo se proveyese lo conveniente. Aunque en los autos no consta lo que se dispuso, parece que se señaló provisionalmente la casa del marques del Valle en el Empedradillo, pues que el Doctor Villanueva Zapata, abogado de la casa, se presentó á la misma audiencia quejándose de que se le habia quitado la habitacion que como tal abogado de la casa tenia en ella, para poner las escuelas, y sin hacer variaciones en lo dispuesto acerca de esto, se le señaló otra habitacion; y para que la Universidad tuviese definitivamente edificio propio, el virey, marques de Villamanrique, teniendo en consideracion que en el que estaba comenzado se habia gastado ya mucha suma de dinero, una parte del cual habia sido de la real hacienda; que por lo adelantado que estaba la obra no se le podia ya dar otro destino á lo edificado, y que “á

causa tambien de la mucha gente que concurre á oír las dichas ciencias (las que se enseñaban en las cátedras ya establecidas en la Universidad y en las otras que se habian de erigir, segun lo mandado por el rey) conviene y es muy necesario que la obra se continúe, prosiga y acabe,” mandó que así se hiciera, no obstante haberse remitido los autos al consejo, previniendo en su decreto de 18 de Agosto de 1589, “que los generales, aposentos y demas edificios que se hubiesen de hacer, fuesen de un solo piso y sin exceder de la altura de las paredes que cercaban la huerta del palacio, y que por ningun motivo ni en ningun tiempo se pudiese levantar el segundo piso sin licencia del rey ó del virey en su nombre,” dejando á salvo los derechos del marques del Valle en cuanto al aprecio y valor de los cuatro solares.

La cuestion desde entónces se redujo á este solo punto, y nombrados por la audiencia los peritos avaluadores, fijaron en dos mil pesos el valor de cada solar, lo que importó el total de ocho mil pesos en el todo, no obstante la oposicion que la Universidad hizo teniendo por exorbitante el precio, en atencion á que cuando se comenzó el edificio aquel era un pantano abandonado, que no servia mas que de muladar para arrojar en él la basura de toda la vecindad; lo que era en mucho perjuicio del palacio, cuya habitacion principal caia en frente, y redundaba en mucha fealdad de un paraje tan público y principal. Hízose, pues, dueña la Universidad de aquel terreno, y si en todo este negocio se echa de ver la parciali-

dad con que en su favor procedió la audiencia, no puede desconocerse que esta fué movida del muy plausible objeto de fomentar la instruccion pública, siendo no menos laudables las consideraciones que decidieron al virey, marques de Villamanrique, para la resolucion definitiva que con el mismo fin tomó. En el transcurso del tiempo se levantó el segundo piso, se adornó la sala del general en el reinado de Carlos II, y se renovó casi del todo el edificio en el de Carlos III, segun se refiere en el prólogo de las constituciones de la misma Universidad.

Quedó, pues, la propiedad del marques del Valle reducida á la plazuela del Volador, sobre la cual se suscitó nueva cuestion con el ayuntamiento, con motivo de haber mandado éste construir en el centro de ella una fuente, que denunció de obra nueva el apoderado de D. Pedro Cortés que á la sazón poseía el marquesado del Valle. La audiencia dispuso la cesacion de la obra por auto de 21 de Febrero de 1620, y habiéndose seguido el pleito sobre la propiedad de la plaza, se sentenció en favor del marques en 12 de Enero de 1624, cuya sentencia se confirmó en revista en 9 de Julio del mismo año. Desde entónces quedó la casa de los marqueses del Valle en tranquila posesion de la plaza del Volador, en la que habia algunas vendimias de fruta, y se destinaba á hacer en ella las corridas de toros en la coronacion de los reyes, entrada del virey y otras grandes solemnidades, dándose lumbreras al juez conservador del estado y marquesado del Valle, al gober-

nador y demas empleados, por señal de dominio.

En ella tambien se celebró por la Inquisicion el grande auto de fé de la Dominica "*in albis*," 11 de abril de 1649. Para esta horrible solemnidad se levantó un tablado en el costado del convento de Porta-celi, de 7 varas de alto, 56 de largo, y $4\frac{1}{2}$ de ancho, comunicando con el convento por una ventana que se rasgó al efecto, y cuya señal permaneció hasta hace pocos años que se pintó la fachada de aquel edificio. En el centro se colocó un dosel de terciopelo negro con las armas reales, bajo un arco de 7 varas de alto adornado con columnas, para el tribunal de la Inquisicion, y en el resto del tablado decorado con arquitectura, se pusieron asientos para los convidados, que eran todas las autoridades, corporaciones y vecinos principales. En los otros lados de la plaza se construyeron tambien tablados, y en el ángulo que corresponde á la calle de las rejas de Balvanera, se levantó una magnífica cúpula sostenida por cuatro arcos, bajo la cual se colocó la famosa *Cruz Verde*, que salia en procesion en todos los autos de fé, y que se conservó en la portería de Santo Domingo hasta ahora tres ó cuatro años que han quitado de allí esta memoria, que debia haberse guardado, de estos actos de atrocidad de los siglos pasados. Al rededor de esta cúpula estaban sentados los reos con corozas y sambenitos con pinturas segun la pena que iban á sufrir, mientras se leian sus causas, en 10 gradas de media vara de alto cada una, la mas baja de las cuales tenia catorce varas de ámbi-

to, siendo su forma ochavada. En alguna de las disertaciones siguientes habré de ocuparme de este y de los demás autos de fé que se celebraron en Méjico, no habiendo tocado este punto ahora sino incidentalmente, para reunir en un solo artículo todo lo relativo á esta plazuela del Volador, cuya denominacion ignoro que origen tuvo.

El conde de Revilla Gigedo, cuyo nombre habrá de aparecer muchas veces en el curso de esta disertacion, hizo formar el mercado de madera que hubo en esta plazuela, cuando mandó desembarazar la plaza de los puestos que la ocupaban, y con este fin la municipalidad la tomó en arrendamiento á la casa de los duques de Terranova, á la que pasó como se ha visto en su lugar el marquesado del Valle, y en este estado continuó hasta que hecha la division del mayorazgo, en consecuencia de la ley de desvinculacion, se vendió al Ayuntamiento en el año de 1836, y posteriormente en el de 1843 se construyó el mercado de piedra que actualmente hay en ella. Así quedó repartido el palacio ó casa nueva de Moctezuma entre el palacio actual del gobierno con todo lo anexo á él, la Universidad y casas circunvecinas, y la plazuela del Volador.

Véamos ahora lo que ha sido de la casa vieja, habiendo dicho ya cual era su situacion. La parte de esta que se extiende desde la esquina de la calle de Tacuba hasta la Alcaiceria, era la casa principal de los descendientes de Cortés, y por esto la calle fronteriza se llamaba "plazuela del marques del Valle;" esta casa